OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3972

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudican las becas de matrícula del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).

Por Resolución de 4 de junio de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convocaron cinco becas destinadas a sufragar los gastos de cinco matrículas para realizar el «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) (BOPV n.º 111, de 13 de junio de 2019).

A la vista de las solicitudes presentadas en esta convocatoria el Consejo Rector de la EVETU, constituido en Tribunal Calificador de las becas de matrícula, y por acuerdo del mismo de día 19 de julio de 2019, ha elevado sus propuestas de adjudicación a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Y, por ello, visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar, según el orden de puntuación obtenido, la adjudicación y la consiguiente subvención de beca tipo A para el pago de matrícula del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)» a:

– 29136674K (arquitectura) (puntuación: 6,73).

– 44560969X (arquitectura) (puntuación: 6,55).

– 7889588C (arquitectura) (puntuación: 6,28).

Segundo.– Aceptar la renuncia a la beca A presentada por 78952197M.

Tercero.– Aprobar la siguiente relación de personas suplentes:

– 14259922Z.

– 78914387F.

Cuarto.– Aprobar, según el orden de puntuación obtenido, la adjudicación y la consiguiente subvención de beca tipo B para el pago de matrícula del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales (2019-2020)» a:

– 72544471X (arq uitectura) (puntuación: 8,58).

– 78959826K (arquitectura) (puntuación: 7,68).

Quinto.– -Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de agosto de 2019.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.

Firmado en ausencia de la Directora del IVAP (artículo 8.2.f del Decreto 200/2012; y artículo 13 de la Ley 40/2015).

El Secretario General del Instituto Vasco de Administración Pública,
FULGENCIO ALEDO AMORÓS.